

2527

E/936.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1936. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º La inscripción de aspirantes a cargos docentes se hará a la sola presentación de los documentos siguientes: certificado de estudios, registrado en Estadística; certificado de buena salud y vacuna; partida de nacimiento y cédula de identidad o libreta de enrolamiento. Hechas las anotaciones correspondientes los documentos serán devueltos en el acto al interesado, quedando reservada únicamente la solicitud de puesto. -

2.º Las respectivas oficinas procederán a devolver los documentos que se encuentran retenidos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Comisión de Digesto, Estadística, El Monitor y archívese. -

Fdo. Pico. - Alf. de Laferrere.